



MODIFICA LA RESOLUCIÓN QUE FIJÓ LA DENSIDAD DE CULTIVO PARA LA AGRUPACION DE CONCESIONES DE SALMÓNIDOS 2, REGIÓN DE LOS LAGOS.

VALPARAISO, - 4 JUN. 2018

R. EX. N° 2038

VISTO: El Informe Técnico (D.Ac.) N° 462, de fecha 22 de mayo de 2018, y de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo solicitado por Salmones Pacific Star S.A., mediante C.I. SUBPESCA N° 4655 de 2018; el Oficio ORD./DGPFA N° 125748 de 2018, y del Servicio Nacional De Pesca y Acuicultura; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la ley 19.880; el D.S. N° 319 de 2001, y sus modificaciones, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones N° 1503 y N° 2713, ambas de 2013, N° 828 de 2014, N° 94 de 2015, N° 1662 y N° 3035, ambas de 2016, N° 1131, N° 1163, N° 1830, N° 2452 y N° 3104, todas de 2017, N° 1085 y N° 1366, ambas de 2018, todas de esta Subsecretaría; las Resoluciones N° 1449 y N° 2237, ambas de 2009, N° 1897 y N° 1898, ambas de 2010, N° 1381, N° 2082, N° 2302 y N° 2534, todas de 2011, N° 1308, N° 2601 y N° 3042, todas de 2012 y N° 235, N° 570, N° 1582, N° 2954, N° 3004 y N° 3006, todas de 2013, N° 69, N° 646, N° 791, N° 1466, N° 1854, N° 2846, N° 2899 y N° 4831, todas de 2014, N° 1412, N° 3352, N° 7296, N° 7297, N° 7298, N° 7704, N° 7711, N° 7714 y N° 9920, todas de 2015, N° 142, N° 785, N° 3210, N° 3391, N° 5358, N° 5361, N° 5364, N° 6312, N° 7921, N° 11184, y N° 11326, todas de 2016, N° 1649, N° 1650, N° 3460, N° 3556 y 3983, todas de 2017, todas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, citada en Visto, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá establecer, por resolución, para cada agrupación de concesiones, densidades de cultivo por especie o grupo de especies.

Que por Resolución N° 1163 de 2017, modificada por Resoluciones N° 1830 y N° 2452, ambas de 2017 y N° 1366 de 2018, todas de esta Subsecretaría, se fijó la densidad de cultivo para la agrupación de concesiones 2 y el número máximo de ejemplares a ingresar en las estructuras de cultivo de los centros que en ella se señalan.

Que mediante C.I. SUBPESCA N° 4655 de 2018, Salmones Pacific Star S.A., solicitó a esta Subsecretaría modificar la resolución antes individualizada.

Que mediante Informe Técnico (D.Ac.) citado en Visto, y que forma parte constituyente de la presente resolución, se establece que es necesaria la modificación de la Resolución N° 1163 de 2017, modificada por Resoluciones N° 1830 y N° 2452, ambas de 2017, y N° 1366 de 2018, todas de esta Subsecretaría, en los términos que a continuación se señalan.

### RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 2.- de la Resolución N° 1163 de 2017, modificada por Resoluciones N° 1830 y N° 2452, ambas de 2017, y N° 4655 de 2018, todas de esta Subsecretaría, que fijó la densidad de cultivo para la agrupación de concesiones 2 y el número máximo de ejemplares a ingresar, en el sentido de reemplazar la siguiente fila:

Código centro	Titular	Especie declarada	Centros de origen	N° de peces a sembrar	N° jaulas	Ancho (m)	Largo (m)	Alto (m)	Volumen útil (m <sup>3</sup> )	Densidad (Kg/m <sup>3</sup> )	Peso cosecha (Kg)	(1- Tasa sobreviv) (%)	N° máximo ejemplares por jaula
104172	Salmones Pacific Star S.A.	Salmon del Atlántico	80117	1.016.471	18	30	30	15	13.500	15	4,50	0,15	52.941
		Salmon Coho	101862, 103426	1.182.961	26	30	30	15	13.500	12	2,90	0,15	65.720

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reclamación contemplado en el artículo 86 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, citada en Visto, dentro del plazo de 10 días contados desde la publicación del extracto de la presente resolución en el Diario Oficial, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 de la ley 19.880 y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribábase copia de esta Resolución y del Informe Técnico (D.Ac.) N° 462 de 2018, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante Nacional.

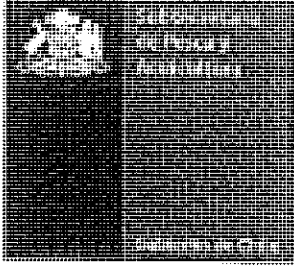
La presente resolución deberá ser publicada en extracto en el Diario Oficial e íntegramente junto con el Informe Técnico (D.Ac.) N° 462 de 2018, en la página web de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA**

  
RAR/CSB/EUM

  
**EDUARDO RIQUELME PORTILLA**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura





INFORME TÉCNICO (D. AC.) N° 462

A : SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA  
DE : JEFE DIVISIÓN DE ACUICULTURA  
REF. : SOLICITA MODIFICAR RESOLUCIÓN EXENTA N° 1163 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2017.  
FECHA : 22 MAY 2018

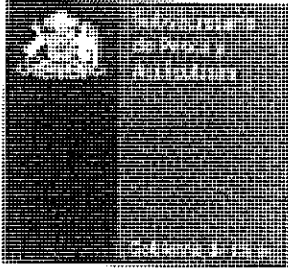
---

En relación a lo señalado en REF., esta División recomienda e informa lo siguiente:

1. Mediante Resolución Exenta N° 1163 de fecha 31 de marzo de 2017, modificada por las Resoluciones Exentas N° 1830 y 2452 de 2017 y N° 1366 de 2018, todas de esta Subsecretaría, se fijó la densidad de cultivo, el número máximo de ejemplares a ingresar en las estructuras de cultivo, y se aprobó programas de manejo para la Agrupación de Concesiones de especies Salmónidas (ACS) N° 2, de acuerdo al D.S. (MINECON) N° 319 de 2001.
2. El titular SALMONES PACIFIC STAR S.A., RUT 79.559.220-2, domiciliado en Av. Juan Soler Manfredini 41, piso 12, en la ciudad de Puerto Montt, mediante carta C.I. N° 4655 de 2018, solicita a esta Subsecretaría la modificación de la resolución antes citada, en el sentido de realizar un cambio en los centros de origen asociados al centro de cultivo código 104172, además de aumentar de 18 a 26 las estructuras declaradas para este centro, para lo cual adjunta carta de pertinencia ingresada al Servicio de Evaluación Ambiental.

El titular señala que motivo del cambio en el origen de los smolts se debe a la pérdida ocurrida en el centro código 101862, por un brote de IPN, por lo cual el titular se vio en la obligación de adquirir smolts de un proveedor externo. Por otra parte, respecto al aumento en el número de jaulas, señala que fue realizado con el objeto de disminuir la densidad de los peces a cultivar, con el objeto de proporcionar mejores condiciones de cultivo.

3. Mediante correo electrónico de fecha 07 de mayo de 2018, se solicitó al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura la clasificación de bioseguridad del primer ciclo operado por el centro, tras lo cual mediante ORD/ DGPFA N° 125748 de fecha 02 de mayo de 2018, se informa que el centro obtuvo una clasificación de bioseguridad individual del 1,82% correspondiente al nivel de bioseguridad "Alta".



## CONCLUSIONES

Visto lo señalado anteriormente, esta División informa y recomienda lo siguiente:

Analizados los antecedentes presentados por el titular, y en concordancia con el artículo 24 del D.S. (MINECON) N°319 de 2001, esta División sugiere aceptar la solicitud realizada por SALMONES PACIFIC STAR S.A., RUT 79.559.220-2, dado que esta no afecta la clasificación de bioseguridad obtenida por la agrupación.


De esta forma es conveniente modificar Resolución Exenta N° 1163 de fecha 31 de marzo de 2017, de esta Subsecretaría, en el siguiente sentido:

1. Modificar en la tabla del numeral 2 de la Resolución Exenta N° 1163 de fecha 31 de marzo de 2017, la siguiente fila:

Código centro	Titular	Especie declarada	Centros de origen	N° de peces a sembrar	N° jaulas	Ancho (m)	Largo (m)	Alto (m)	Volumen útil (m³)	Densidad (Kg/m³)	Peso cosecha (Kg)	(1- Tasa sobreviv) (%)	N° máximo ejemplares por jaula
104172	Salmones Pacific Star S.A.	Salmon del Atlántico	80117	1.016.471	18	30	30	15	13.500	15	4,50	0,15	52.941
		Salmon Coho	101862, 103426	1.182.961	26	30	30	15	13.500	12	2,90	0,15	65.720

2. Finalmente, para todas las demás materias, no existen antecedentes que justifiquen una modificación, por lo que se recomienda mantener los contenidos establecidos en la Resolución Exenta N° 1163 de fecha 31 de marzo de 2017.

ABP  
ABP/DSP/dsp.  
C.I N° 4655 de 2018

  
**EUGENIO ZAMORANO VILLALOBOS**  
Jefe División de Acuicultura